

mejor convenga, previa autorización, en su caso, de sus propietarios.

Décima.—Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes sobre la protección a la industria nacional, seguridad de trabajo, Seguridad Social y demás de carácter laboral, administrativo o fiscal.

Undécima.—La presente autorización no podrá ser transferida sin que previamente lo autorice el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Duodécima.—El beneficiario será responsable de cuantos daños y perjuicios puedan ocasionarse como consecuencia del aprovechamiento que se autoriza, quedando obligado a su indemnización.

Decimotercera.—El depósito constituido será elevado hasta el 3 por 100 del importe de las obras a ejecutar en terrenos de dominio público, el cual quedará como fianza para responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto al beneficiario con las formalidades legales, una vez terminada la explotación que se autoriza y aprobada el acta de reconocimiento final.

Decimocuarta.—El concesionario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies dulceacuícolas.

Decimoquinta.—Los caminos o vehículos, dedicados al transporte de los áridos, deberán cumplir lo dispuesto en las Ordenanzas municipales, prohibiciones de pago por las calles, etcétera, el Reglamento de Conservación y Policía de Carreteras y Caminos Vecinales, el vigente Código de la Circulación (en especial los artículos 55 y 56), así como todas las instrucciones que se dicten por los Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas, referentes a la circulación y conservación del firme de las carreteras y de manera especial las relativas al ensuciamiento de los firmes producidos por el transporte de áridos con humedad excesiva o materiales terrosos desprendidos por los neumáticos.

Decimosexta.—Caducará esta autorización por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose dicha caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 22 de septiembre de 1982.—El Director general, por delegación, el Comisario Central de Aguas, Carlos Torres Padilla.

**31172** *RESOLUCION de 28 de septiembre de 1982, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada a don Jesús María Torre Rocillo para la construcción de nave con destino a fabricación, reparación y almacenamiento de efectos de navegación en la zona de servicio del puerto de Colindres.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio), ha otorgado, con fecha 28 de septiembre de 1982, una autorización a don Jesús María Torre Rocillo cuyas características son las siguientes:

Provincia: Santander.

Zona de servicio: Puerto de Santander.

Destino: Construcción de nave con destino a fabricación reparación y almacenamiento de efectos de navegación.

Plazo: Veinte años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de septiembre de 1982.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.

**31173** *RESOLUCION de 28 de septiembre de 1982, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada a don José Félix Gutiérrez Gutiérrez para la construcción de taller de carpintería de ribera en la zona de servicio del puerto de Colindres.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio), ha otorgado, con fecha 28 de septiembre de 1982, una autorización a don José Félix Gutiérrez Gutiérrez cuyas características son las siguientes:

Provincia: Santander.

Zona de servicio: Puerto Santander.

Destino: Construcción de taller de carpintería de ribera.

Plazo: Veinte años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de septiembre de 1982.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.

**31174** *RESOLUCION de 28 de septiembre de 1982, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada a la «Cofradía de Pescadores de Algeciras» para la ampliación de destino de la concesión otorgada por Orden ministerial de 19 de diciembre de 1966, en la zona de servicio del puerto de Algeciras-La Línea.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio) ha otorgado, con fecha 28 de septiembre de 1982, una autorización a la «Cofradía de Pescadores de Algeciras» cuyas características son las siguientes:

Provincia: Cádiz.

Zona de servicio del puerto de Algeciras-La Línea.

Plazo concedido: Veinte años.

Destino: Ampliación de destino de la concesión otorgada por Orden ministerial de 19 de diciembre de 1966, habilitando la segunda planta para la instalación de una fábrica de hielo de 250 toneladas/día y dos silos de 2 por 300 toneladas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de septiembre de 1982.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.

**31175** *RESOLUCION de 29 de septiembre de 1982, de la Confederación Hidrográfica del Tajo, por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por el expediente de expropiación forzosa, motivado por las obras del proyecto de acequia «Las Salinillas» en la Real Acequia del Jarama, en término municipal de Seseña (Toledo).*

Examinado el expediente tramitado por esta Confederación para declarar la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios para realizar las obras de la acequia «Las Salinillas», en la Real Acequia del Jarama, en término municipal de Seseña (Toledo);

Resultando que sometida a información pública la relación de propietarios y bienes afectados, se inserta el edicto reglamentario en el «Boletín Oficial del Estado», 302/1979, y «Boletín Oficial de la Provincia de Toledo», 289/1979, y en el diario «El Alcázar» en su edición de 29 de diciembre de 1979, exponiéndose en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Seseña (Toledo), sin que durante dicho período se haya presentado reclamación alguna;

Visto el expediente y las disposiciones de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954;

Considerando que esta Dirección es competente para conocer, tramitar y resolver expedientes de expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la citada Ley;

Considerando que los informes emitidos son favorables a la el expediente y afectadas por las obras de la acequia «Las Salinillas» en la Real Acequia del Jarama, en término municipal de Seseña (Toledo).

Esta Dirección, en virtud de las facultades que tiene atribuidas, ha resuelto elevar a definitiva la relación de bienes afectados publicada en el «Boletín Oficial del Estado», número 302, de 18 de diciembre de 1979, declarando que es necesaria su ocupación, ordenando se publique esta Resolución en la forma reglamentaria.

Madrid, 29 de septiembre de 1982.—El Ingeniero-Director.—16.768-E.

**31176** *RESOLUCION de 11 de noviembre de 1982, de la Confederación Hidrográfica del Norte de España, sobre expropiación forzosa con motivo del proyecto 03/82 de arteria del valle de Asúa (Txorierri), segunda fase del abastecimiento de agua a la Comarca del Gran Bilbao.*

Habiendo resuelto, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de enero de 1965, declarar de urgencia, a los efectos de aplicación del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, las obras comprendidas en el Proyecto General del Abastecimiento de Agua a la Comarca del Gran Bilbao, esta Confederación, en virtud de las atribuciones conferidas, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados de las fincas que se expresan en la relación adjunta para que, en las horas y días señalados, comparezcan en el Ayuntamiento de Sondika, Erandio y Lujúa, como punto de reunión para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas, según lo dispuesto en el repetido artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y seguidamente se procederá al levantamiento de las actas de ocupación, con cumplimiento de los requisitos legales.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Finca número	En catastro		Aprovechamiento	Superficie aproximada afectada m <sup>2</sup>	Propietario		Fecha convocatoria		
	Polígono	Parcela			Nombre y domicilio del titular		D.	M.	Hora
					Catastral	Actual			
TERMINO MUNICIPAL: BILBAO. DISTRITO: SONDIKA									
<i>Polígono 2, parcelas 187 al 204, paraje: Izarza</i>									
<i>Polígono 1, parcelas 2 al 172, parajes: Sangroniz, Basozábal, La Campa, Zamarripa</i>									
<i>Polígono 3, parcelas 41 al 108, parajes: Archanda, Izarza, San Roque</i>									
8	2	187	Pradera 3. <sup>a</sup>	450	Marqués de Villarias.	Sucesores de Goiri. Barrio Izarza. Sondika.	13	12	9,00
9	2	188	Cereal.	1.960	José María Vergara Urbano.	José María Vergara Urbano. Barrio Izarza. Sondika.	13	12	9,10
10	2	190	Monte.	280	Narciso Goiri Barrueta.	Narciso Goiri Barrueta. Barrio Izarza. Sondika.	13	12	9,20
11	2	191	Pradera y cereal.	840	José María Careaga Bilbao.	José María Careaga Bilbao. Barrio Izarza. Sondika.	13	12	9,30
11'	2	189	Cereal.	2.300	Juan Echevarría Uriarte.	Juan Echevarría Uriarte. Barrio Izarza. Sondika.	13	12	9,40
12	2	192	Cereal.	490	Pedro Camiruaga Bilbao.	Herederos de Camiruaga. Barrio Izarza. Sondika.	13	12	9,50
13	2	195	Cereal.	280	José María Careaga Bilbao.	José María Careaga Bilbao. Barrio Izarza. Sondika.	13	12	10,00
13'	2	193	Cereal.	2.100	Juan Echevarría Uriarte.	Juan Echevarría Uriarte. Barrio Izarza. Sondika.	13	12	10,10
14	2	198	Cereal.	840	Aureliano Urruticoechea Aurrecoechea.	Aureliano Urruticoechea Aurrecoechea. Barrio Izarza. Sondika.	13	12	10,20
15	2	198	Cereal.	840	Aureliano Urruticoechea Aurrecoechea.	Aureliano Urruticoechea Aurrecoechea. Barrio Izarza. Sondika.	13	12	10,30
16	2	199	Improduc. y cereal.	490	José María Careaga Bilbao.	José María Careaga Bilbao. Barrio Izarza. Sondika.	13	12	10,40
17	2	200	Improduc.	1.260	Juan Echevarría Uriarte.	Juan Echevarría Uriarte. Barrio Izarza. Sondika.	13	12	10,50
18	2	201	Cereal.	840	Julián Bilbao Echevarría.	Julián Bilbao Echevarría. Barrio Izarza. Sondika.	13	12	11,00
19	2	206	Cereal.	3.060	José María Vergara Urbano.	José María Vergara Urbano. Barrio Izarza. Sondika.	13	12	11,10
20	2	204	Pradera y cereal.	1.148	Juan Echevarría Uriarte.	Juan Echevarría Uriarte. Barrio Izarza. Sondika.	13	12	11,20
21	1	137	Cereal.	640	Miguel Ibarreche Sangroniz.	Miguel Ibarreche Sangroniz. Barrio Sangroniz. Sondika.	13	12	11,30
22	1	136	Cereal.	420	Roque Ibarreche Sangroniz.	Roque Ibarreche Sangroniz. Barrio Sangroniz. Sondika.	13	12	11,40
23	1	135	Pradera.	320	Juan Arteagagoitia Arteagagoitia.	Juan Arteagagoitia Arteagagoitia. Barrio Sangroniz. Sondika.	13	12	11,50
24	1	192	Cereal.	1.300	Aureliano Urruticoechea Aurrecoechea.	Aureliano Urruticoechea Aurrecoechea. Barrio Sangroniz. Sondika.	13	12	12,00
25	1	133	Cereal.	1.694	Balbino Sangroniz Artigas.	Balbino Sangroniz Artigas. Barrio Sangroniz. Sondika.	13	12	12,10
26	1	146	Cereal.	700	Herederos de Simón Sagarduy.	Herederos de Simón Sagarduy. Barrio Sangroniz. Sondika.	13	12	12,40
27	1	144	Cereal.	35	Miguel Ibarreche Sangroniz.	Miguel Ibarreche Sangroniz. Barrio Sangroniz. Sondika.	13	12	12,50
28	1	164	Improduc.	980	Ayuntamiento de Sondika.	Ayuntamiento de Sondika. Barrio Basozábal. Sondika.	13	12	13,00
29	1	161	Pradera.	350	Segundo Madariaga Videá.	Viuda de Madariaga. Barrio Basozábal. Sondika.	13	12	13,10
30	1	162	Pradera.	364	Herederos de Víctor Madariaga.	Herederos de Víctor Madariaga. Barrio Basozábal. Sondika.	13	12	13,20
31	1	163	Pradera.	1.050	Ayuntamiento de Sondika.	Ayuntamiento de Sondika. Barrio Basozábal. Sondika.	13	12	13,30
32	1	171	Cereal.	840	Herederos de Francisco Fano Achaerandio.	Herederos de Francisco Fano Achaerandio. Barrio La Campa. Sondika.	14	12	9,00
33	1	172	Cereal.	280	Santiago Goicoechea.	Julen Goicoechea. Barrio La Campa. Sondika.	14	12	9,10

36	1	170	Cereal.	1.820	Pedro Idiri Bilbao.	Pedro Idiri Bilbao. Barrio La Campa. Sondika.	14	12	9,20
37									
38	1	168	Cereal.	210	Jerónima Azcorra Echevarría.	Viuda de Azcorra. Barrio La Campa. Sondika.	14	12	9,40
48	16-E	36-E	Cereal.	350	Pilar San Vicente, viuda de Garaiorta.	Pilar San Vicente, viuda de Garaiorta. Sondika.	14	12	9,50
48	16-E	36-E	Pradera.	470	Aeropuerto de Sondika.	Aeropuerto de Sondika. Sondika.	14	12	10,00
53	1	4	Pradera.	700	Pilar San Vicente, viuda de Garaiorta.	Pilar San Vicente, viuda de Garaiorta. Barrio La Campa. Sondika.	14	12	10,10
55	1	3	Cereal.	280	Ayuntamiento de Sondika.	Ayuntamiento de Sondika. Sondika.	14	12	10,20
56	1	2	Cereal.	420	Juan Achalandabaso Camiruaga.	Juan Achalandabaso Camiruaga. Barrio La Campa. Sondika.	14	12	10,30
57	1	7	Varios.	350	Hermanos Escuriaza Landecho.	Hermanos Escuriaza Landecho. Barrio Zamarripa. Sondika.	14	12	10,40
58	1	8	Cereal.	980	María Dolores y María Esperanza Aldama.	María Dolores y María Esperanza Aldama. Barrio Zamarripa. Sondika.	14	12	10,50
2	3	50	Tercera.	2.925	Herederos de Angel Vidaurrazaga Lazpita.	Herederos de Angel Vidaurrazaga Lazpita. Barrio Archanda. Sondika.	14	12	11,00
3	3	43	Monte bajo.	2.250	Francisco Asúa Marcaida.	Francisco Asúa Marcaida. Barrio Izarza. Sondika.	14	12	11,10
4	3	79	Cereal.	300	Juan Recalde Bilbao.	Juan Recalde Bilbao. Barrio Izarza. Sondika.	14	12	11,20
5	3	41	Monte y varios.	375	Alejandro Achaerandio.	Alejandro Achaerandio. Barrio Izarza. Sondika.	14	12	11,30
6	3	78	Pradera.	675	José María Bilbao.	José María Bilbao. Barrio Izarza. Sondika.	14	12	11,40
7	3	77	Cereal.	1.800	Juan Recalde Bilbao.	Juan Recalde Bilbao. Barrio Izarza. Sondika.	14	12	11,50
8	3	76	Pastizal.	180	José María Bilbao.	José María Bilbao. Barrio Izarza. Sondika.	14	12	12,00
9	3	102	Cereal 3.ª	270	Isidoro Aurrecoechea Ugarteche.	Isidoro Aurrecoechea Ugarteche. Barrio Izarza. Sondika.	14	12	12,10
10	3	97	Cereal.	675	Prudencio Udohdo.	Prudencio Udondo. Barrio San Roque. Sondika.	14	12	12,20
11	3	98	Cereal.	600	Isidoro Aurrecoechea Ugarteche.	Isidoro Aurrecoechea Ugarteche. Barrio San Roque. Sondika.	14	12	12,30
12	3	96	Cereal.	60	Simón Lozano.	Simón Lozano. Barrio San Roque. Sondika.	14	12	12,40
13	3	100	Pastizal.	750	Simón Lozano.	Simón Lozano. Barrio Izarza. Sondika.	14	12	12,50
14	3	108	Pastizal.	2.700	Hilario Echevarría.	Hilario Echevarría. Barrio Izarza. Sondika.	14	12	13,00

TERMINO MUNICIPAL: BILBAO. DISTRITO: ERANDIO

Polígono 13, parcelas 220 al 275, paraje: Asúa  
 Polígono 5, parcelas 83 al 135, parajes: La Cadena, La Campa  
 Polígono 7, parcelas 232 al 249, paraje: La Campa  
 Polígono 11, parcelas 198 al 258, parajes: La Campa, Arriagas

39	13	275	Cereal.	560	Jerónima Azcorra Echevarría.	José Bidaurrazaga. Barrio Asúa. Erandio.	15	12	9,00
40	13	274	Cereal.	980	Hijas de Pedro Zárraga Video.	Hijas de Pedro Zárraga Video. Barrio Asúa. Erandio.	15	12	9,10
41	13	273	Cereal.	40	Hijas de Pedro Zárraga Video.	Hijas de Pedro Zárraga Video. Barrio Asúa. Erandio.	15	12	9,20
43	13	264	Cereal.	350	Rafael Ayo.	Rafael Ayo. Barrio Asúa. Erandio.	15	12	9,30
44	13	271	Pradera.	1.250	María Francisca y María del Carmen Iturriaga Dañobeitia.	María Francisca y María del Carmen Iturriaga Dañobeitia. Barrio Asúa. Erandio.	15	12	9,40
45	13	270	Pradera.	2.520	Aeropuerto de Sondika.	Aeropuerto de Sondika. Sondika.	15	12	9,50
46	13	267	Improduc.	150	Ayuntamiento de Bilbao.	Aeropuerto de Sondika. Sondika.	15	12	10,00
47	13	272	Pradera.	2.310	Aeropuerto de Sondika.	Aeropuerto de Sondika. Sondika.	15	12	10,10
49	13	247	Frutal.	700	Justo Lopategui.	Aeropuerto de Sondika. Sondika.	15	12	10,20
50	13	244	Huerta.	600	Esteban Iturregui Bilbao.	Justo Lopategui. Barrio Asúa. Erandio.	15	12	10,30
51	13	243	Cereal.	560	Hilarión Gaztañaga Gaztañaga.	Esteban Iturregui Bilbao. Barrio Asúa. Erandio.	15	12	10,40
52	13	245	Frutal.	580	Hijas de Pedro Zárraga Video.	Hilarión Gaztañaga Gaztañaga. Barrio Asúa. Erandio.	15	12	10,50
54	13	13-E	Pradera.	150	Viuda de Evaristo Uriarte.	Hijas de Pedro Zárraga Video. Barrio Asúa. Erandio.	15	12	10,50
61	13	220	Pradera.	350	José María Dermit.	Viuda de Evaristo Uriarte. Barrio Asúa. Erandio.	15	12	11,00
63	13	1-E	Cereal.	1.176	Prudencio Iruretagoyena Zuazua.	José María Dermit. Barrio Asúa. Erandio.	15	12	11,10
67	5	98	Huerta.	980	Abraham Echevarría Uriarte.	Prudencio Iruretagoyena Zuazua. Barrio Asúa. Erandio.	15	12	11,20
68	5	83	Huerta.	150	Pedro Larrabeiti Urrutia.	Abraham Echevarría Uriarte. Barrio La Cadena. Erandio.	15	12	11,30
69	5	86	Cereal.	1.540	Antonia Echevarría Barreneche.	Pedro Larrabeiti Urrutia. Barrio La Cadena. Erandio.	15	12	11,40
						Viuda de J. Echevarría. Barrio La Cadena. Erandio.	15	12	11,50

Finca número	En catastro		Aprovechamiento	Superficie aproximada afectada m <sup>2</sup>	Propietario		Fecha convocatoria		
	Polígono	Parcela			Nombre y domicilio del titular		D.	M.	Hora
					Catastral	Actual			
70	5	103	Cereal.	700	José Uría Aldama.	José Uría Aldama. Barrio La Campa. Erandio.	15	12	12,00
71	5	114	Cereal.	1.280	Austasia Elexpuru Sodupe.	Eustasia Elexpuru Sodupe. Barrio La Campa. Erandio.	15	12	12,10
75	5	119	Cereal.	2.240	Agustín Bilbao Zárraga.	Agustín Bilbao Zárraga. Barrio La Campa. Erandio.	15	12	12,20
76	5	116	Cereal.	150	Antonina Azcárreta Olarán.	Antonina Azcarreta Olarán. Barrio La Campa. Erandio.	15	12	12,30
77	5	118	Pradera.	210	Marqués de Cañolefa.	Marqués de Cañolefa. Barrio La Campa. Erandio.	15	12	12,40
78	5	135	Huerta.	2.618	José Luis Puente Llona.	José Luis Puente Llona. Barrio La Campa. Erandio.	15	12	12,50
79	5	126	Cereal.	840	Fundiciones Ituarte.	Fundiciones Ituarte. Barrio La Campa. Erandio.	15	12	13,00
80	5	134	Improduc.	700	Ayuntamiento de Erandio (Bilbao).	Ayuntamiento de Erandio (Bilbao). Erandio.	16	12	9,00
81	7	249	Z. urbana.	350	Ayuntamiento de Erandio (Bilbao).	Ayuntamiento de Erandio (Bilbao). Erandio.	16	12	9,10
82	7	246	Improduc.	2.100	Ministerio de la Vivienda.	Ministerio de la Vivienda. Barrio La Campa. Erandio.	16	12	9,20
84	7	245	Cereal.	100	Agustín Ayo Bilbao.	Agustín Ayo Bilbao. Barrio La Campa. Erandio.	16	12	9,30
85	7	238	Cereal.	840	Simona Ayo Bilbao.	Simona Ayo Bilbao. Barrio La Campa. Erandio.	16	12	9,40
86	7	237	Cereal.	1.120	Manuel Ayo Bilbao.	Manuel Ayo Bilbao. Barrio La Campa. Erandio.	16	12	9,50
88	7	232	Cereal.	840	Miguel Zárraga Zárraga.	Miguel Zárraga Zárraga. Barrio La Campa. Erandio.	16	12	10,00
89	7	236	Cereal.	50	Agustín Ayo Bilbao.	Agustín Ayo Bilbao. Barrio La Campa. Erandio.	16	12	10,10
90	7	234	Cereal.	120	Evarista Meabe Zarandona.	Evarista Meabe Zarandona. Barrio La Campa. Erandio.	16	12	10,20
91	7	233	Cereal.	700	Matilde Mota Aguirre.	Matilde Mota Aguirre. Barrio La Campa. Erandio.	16	12	10,30
92	11	251	Cereal.	1.100	Santiago Libano Bárcena.	Santiago Libano Bárcena. Barrio La Campa. Erandio.	16	12	10,40
93	11	256	Pastizal.	75	Ramón Aburto.	Ramón Aburto. Barrio La Campa. Erandio.	16	12	10,50
94	11	249	Cereal.	490	Eulalia Santamaria Anitúa.	Eulalia Santamaria Anitúa. Barrio La Campa. Erandio.	16	12	11,00
95	11	252	Cereal.	60	Evarista Meabe Zarandona.	Evarista Meabe Zarandona. Barrio la Campa. Erandio.	16	12	11,10
96	11	255	Cereal.	75	Matilde Mota Aguirre.	Matilde Mota Aguirre. Barrio La Campa. Erandio.	16	12	11,20
97	11	250	Cereal.	560	Raimundo Lartategui Bilbao.	Raimundo Lartategui Bilbao. Barrio La Campa. Erandio.	16	12	11,30
99	11	243	Cereal.	490	Santiago Sertucha y Bonifacio Anacabe.	Santiago Sertucha y Bonifacio Anacabe. Barrio La Campa. Erandio.	16	12	11,40
100	11	247	Cereal.	700	Abraham Echevarría Uriarte.	Viuda de Echevarría. Barrio La Campa. Erandio.	16	12	11,50
101	11	243	Cereal.	75	Santiago Sertucha.	Santiago Sertucha. Barrio La Campa. Erandio.	16	12	12,00
102	11	245	Pradera.	700	Juan Arandía Ingunza.	Juan Arandía Ingunza. Barrio La Campa. Erandio.	16	12	12,10
103	11	239	Pradera.	350	Jesús Vidaurrazaga Zárraga.	Nazarío Vidaurrazaga. Barrio La Campa. Erandio.	17	12	9,00
104	11	238	Cereal.	630	Rosario Olabarrieta Bilbao.	Rosario Olabarrieta Bilbao. Barrio La Campa. Erandio.	17	12	9,10
105	11	234	Cereal.	1.050	Dolores Bilbao Bilbao.	Dolores Bilbao Bilbao. Barrio La Campa. Erandio.	17	12	9,20
106	11	236	Cereal.	50	Ignacio Mota.	Ignacio Mota. Barrio La Campa. Erandio.	17	12	9,30
107	11	235	Pradera.	560	Ignacio Mota.	Ignacio Mota. Barrio La Campa. Erandio.	17	12	9,40
108	11	220	Cereal.	3.282	Ignacio Mota.	Ignacio Mota. Barrio La Campa. Erandio.	17	12	9,50
109	11	219	Cereal.	650	Ignacio Mota.	Ignacio Mota. Barrio La Campa. Erandio.	17	12	10,00
111	11	213	Cereal.	350	Hermanos Libano Zárraga.	Hermanos Libano Zárraga. Barrio Arriagas. Erandio.	17	12	10,10

111'	11	200	Cereal.	Total	Hermanos Libano Zárraga.	Hermanos Libano Zárraga. Barrio Arriagas. Erandio.	17	12	10,20
112	11	212	Cereal.	250	Vicente Libano Zárraga.	Vicente Libano Zárraga. Barrio Arriagas. Erandio.	17	12	10,30
113	11	210	Cereal.	40	Martín Bilbao Madariaga.	Martín Bilbao Madariaga. Barrio Arriagas. Erandio.	17	12	10,40
114	11	209	Urbana.	350	Venancio Menchaca Iturralde.	Venancio Menchaca Iturralde. Barrio Arriagas. Erandio.	17	12	10,50
116	11	207	Cereal.	350	Eduardo Zárraga.	Eduardo Zárraga. Barrio Arriagas. Erandio.	17	12	11,00
117	11	201	Cereal.	350	Hermanos Libano Zárraga.	Hermanos Libano Zárraga. Barrio Arriagas. Erandio.	17	12	11,10
118	11	202	Cereal.	175	Vicente Libano Zárraga.	Vicente Libano Zárraga. Barrio Arriagas. Erandio.	17	12	11,20
119	11	203	Frutal.	375	Luis Aranaga Jáuregui.	Luis Aranaga Jáuregui. Barrio Arriagas. Erandio.	17	12	11,30
120	11	199	Cereal.	1.540	Vicente Libano Zárraga.	Vicente Libano Zárraga. Barrio Arriagas. Erandio.	17	12	11,40
121	11	198	Cereal.	9.500	Francisco Aguirre Solandeta.	Francisco Aguirre Solandeta. Barrio Arriagas. Erandio.	17	12	11,50

TERMINO MUNICIPAL: BILBAO. DISTRITO: LUJUA

Poligono 9, parcelas 151 al 160, para: Sangroniz

60	9	160	Pradera.	980	María Rosario, Vicente, Pedro y Cándido Gandarias Olabarieta.	María Rosario, Vicente, Pedro y Cándido Gandarias Olabarieta. Barrio Sangroniz. Lujúa.	20	12	9,30
62	9	159	Pradera.	2.100	José María Dermít.	José María Dermít. Barrio Sangroniz. Lujúa.	20	12	9,50
64	9	153	Pradera.	580	Juan Achalandabaso Camiruaga.	Hermanos Achalandabaso. Barrio Sangroniz. Lujúa.	20	12	10,10
65	9	154	Pastizal.	840	Cordelería Mecánica.	Cordelería Mecánica. Barrio Sangroniz. Lujúa.	20	12	10,30
66	9	151	Pradera.	120	José María Orúe Arguiarro.	José María Orúe Arguiarro. Barrio Sangroniz. Lujúa.	20	12	10,50

Los titulares afectados podrán hacerse acompañar de Perito y Notario a su costa, llevando documentación acreditativa de su titularidad y del líquido imponible por el que satisfacen contribución.

Si dichos titulares desean actuar por medio de representación deberán atenerse a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 16 de abril de 1957, todos los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación expresada, podrán formular, por escrito, ante esta Confederación, hasta el día y la hora señalados para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes que se afectan.

Bilbao, 11 de noviembre de 1982.—El Ingeniero Jefe del Departamento Oriental.—19.147-E.

**31177** RESOLUCION de 18 de noviembre de 1982, de la Confederación Hidrográfica del Sur, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras que se citan.

Declaradas implícitamente de urgencia las obras del «Proyecto de construcción del embalse de La Viñuela: Vaso del embalse. Segunda fase», en término municipal de Viñuela (Málaga), por venir comprendidas en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, aprobando el Plan de Desarrollo Económico y Social, y prorrogado por Decreto de 15 de junio de 1972 e incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Ministerio de Obras Públicas,

Esta Dirección facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan el próximo día 9 de diciembre de 1982, a las diez horas de la mañana, en el Ayuntamiento de La Viñuela, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

Málaga, 18 de noviembre de 1982.—El Ingeniero Director.—19.320-E.

RELACION DE PROPIETARIOS

- Don Manuel Gómez García y hermanos. Calle La Fragua. Viñuela (Málaga).
- Don Manuel Gómez García. Calle La Fragua. Viñuela (Málaga).
- Don Rogelio Gómez García. Cortijo Los Gómez. Viñuela (Málaga).
- Doña María Gómez García. Calle José Antonio. Viñuela (Málaga).
- Don Alfredo Gómez García. General Franco. Viñuela (Málaga).
- Don Hilario Gómez García. Calle Queipo de Llano. Viñuela (Málaga).
- Don Francisco Gómez García. Calle La Fragua. Viñuela (Málaga).
- Herederos de don Rafael Gómez García. Los Gómez. Viñuela (Málaga).
- Don Rafael González Morales. Calle Pizarra. Viñuela (Málaga).
- Doña María Heredia Gómez. Calle San Andrés, edificio Atencia, primero B. Torre del Mar (Málaga).
- Don Herminio Gómez García. Calle Calvo Sotelo. Viñuela (Málaga).
- Doña Olivia Gómez Fernández. Las Pizarras. Viñuela (Málaga).
- Doña Amalia García Torres. Camino de La Fragua. Viñuela (Málaga).—Arrendatario: Don Francisco Gómez García. Camino La Fragua. Viñuela (Málaga).
- Doña Isabel Morales Alférez. Camino de la Fuente. Viñuela (Málaga).—Arrendatarios: Don Alfredo Gómez Jiménez. General Mola. Viñuela (Málaga), y don Antonio Gómez Lozano. Viñuela (Málaga).
- Don Antonio García Gómez. Los Romanes. Viñuela (Málaga).
- Don Porfirio González Morales. Camino de la Fuente. Viñuela (Málaga).

**31178** RESOLUCION de 22 de octubre de 1982, de la Dirección Provincial de Zaragoza, por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras que se mencionan.

En el expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras del proyecto «supresión tramo curvas múltiples muy peligrosas. Carretera N-240 de Tarazona a San Sebastián, punto kilométrico 244,1 al 248,9. Tramo: Ayerbe (Huesca)-Concilio (Zaragoza)».